

DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Secretaría General.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 54.	a) Representar al SNTSE, ante cualquier Autoridad Administrativa, de Trabajo o Judicial, en cualquier negocio que afecte a la Organización, contando con amplias facultades para intervenir en todos los Actos Jurídicos, Convenios y Contratos relacionados con el SNTSE, pudiendo inclusive interponer juicios, formular toda clase de denuncias o querellas, en representación del SNTSE, así como otorgar toda clase de poderes. Y todas aquellas que se deriven de la naturaleza de su cargo o de este Estatuto y su Reglamento; b) En los casos de convenios y contratos, se requiere el acuerdo previo tomado del Pleno del CEN; c) Designar representantes en aquellas jurisdicciones en donde existan problemas entre los trabajadores, así como remover de sus cargos a los Delegados y/o Subdelegados Sindicales, que atenten contra la unidad y armonía del SNTSE, contra los derechos de la base trabajadora y obstaculicen la atención inmediata de los problemas de los trabajadores, previa consignación ante la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Fiscalización, a efecto de que realice el procedimiento legal, previsto en este Estatuto y en el RNE; d) Autorizar los pagos que deba hacer la Secretaría de Asuntos Financieros, respondiendo de manera solidaria con dicho Secretario del manejo de los fondos de la Organización; e) Otorgar poder para atender asuntos del SNTSE al Secretario General Adjunto y Secretarios del CEN, que estime convenientes, así como revocar las facultades otorgadas, cuando así se requiera; f) Comunicar al Tribunal, de las reformas al presente Estatuto y su Reglamento, de los acuerdos del Congreso Nacional, citando copia a la FSTSE; g) Rendir ante los Congresos Nacionales un informe escrito de la actuación del CEN, así como detallar las finanzas, cuotas sindicales y otros bienes del SNTSE, y su destino, información que se proporcionará a los afiliados a través de las asambleas correspondientes; h) Resolver, previo acuerdo con el CEN, los problemas de interés general que afecten al SNTSE; i) Presidir los plenos e instalar los Congresos del SNTSE;

			j) Intervenir en las funciones de los miembros del CEN, para dar cumplimiento a los acuerdos y obligaciones que establece este Estatuto y su Reglamento; k) Atender los problemas urgentes y de interés general, cuya resolución inmediata, impida el acuerdo previo con los demás Secretarios, debiendo informar en la siguiente sesión las causas, el procedimiento y la resolución otorgados; l) Elaborar el Orden del día y convocar a los Plenos Ordinarios y Extraordinarios del Comité Ejecutivo Nacional, mismos que presidirá, así como firmar las Actas y los Acuerdos respectivos en colaboración con los Secretarios asistentes y el presidente de la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Fiscalización, previa aprobación y ratificación del siguiente Pleno; m) Firmar oficialmente a nombre del SNTSE, las CGT y demás Convenios que éste celebre; n) Exigir el cumplimiento irrestricto de la Ley y demás normas que beneficien a los trabajadores; o) Cumplir los acuerdos tomados en los Plenos del CEN y vigilar que los cumplan debidamente los demás dirigentes del SNTSE; p) Mantener la unidad y armonía necesaria entre los dirigentes y miembros de la Organización; q) Priorizar los asuntos que deban ser atendidos con urgencia en las distintas Secretarías; r) Firmar conjuntamente con el Secretario de Organización actos de índole sindical; s) Autorizar con su firma los documentos que acrediten, ante quien corresponda, a los Delegados y Subdelegados Sindicales y demás miembros de la Organización; t) Dar autorización a los miembros del CEN, para desempeñar comisiones sindicales, así como revocar dichas comisiones, cuando lo considere conveniente; u) Coordinar las actividades de las Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, en los asuntos relativos a su cargo; v) Consignar ante la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Fiscalización, a cualquier miembro del SNTSE, que no acate lo establecido en este Estatuto y su Reglamento; dicha
--	--	--	--

			consignación deberá hacerse conjuntamente con uno o más Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional; w) Designar al Oficial Mayor del SNTSE; x) Determinar las compensaciones y viáticos de los Dirigentes Sindicales en el entendido que éstas deberán ser equitativas; y) Solicitar y dar trámite ante las autoridades correspondientes a las Comisiones Sindicales, así como revocar dichas comisiones, cuando lo considere conveniente, solicitando la reincorporación del comisionado a su área de adscripción, y z) Coordinar en forma directa el despacho de los asuntos de la Representación Sindical por conducto del Secretario General Adjunto. Asimismo, podrá remover en Pleno a los Secretarios del CEN, turnando el asunto a la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Fiscalización, para que realice el procedimiento legal correspondiente.
DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA ESTABLECE FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Secretaría General Adjunta.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 55.	a) Coordinarse en el despacho de los asuntos que le encomiende el Secretario General; b) Llevar el control de los asuntos recibidos en el CEN; c) Suplir las ausencias temporales del Secretario General, cuando éste lo estime conveniente; d) En caso de ausencia definitiva del Secretario General, el CEN en Pleno, deberá requerir a la CNE, para que convoque a elección extraordinaria; e) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva, y f) Informar de sus actividades al CEN, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia conjuntamente con el Secretario General.

DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Secretaría de Relaciones Laborales, Asuntos Jurídicos y Transparencia.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 56.	a) Representar con el Secretario General, en forma conjunta, alternada o indistinta al SNTSE, ante el Tribunal y ante todas las autoridades en los casos de conflictos que en materia de trabajo afecten a los miembros del Sindicato; b) Conocer la Ley, las Condiciones Generales de Trabajo, y las leyes y disposiciones en general, aplicables a la materia; c) Vigilar que no se transgredan los derechos laborales de los trabajadores afiliados al SNTSE; d) Dar cumplimiento a las Resoluciones del Congreso, Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Fiscalización y demás órganos de dirección sindical, debiendo coordinarse con los Secretarios respectivos; e) Representar a los trabajadores en su ámbito laboral, ante las autoridades correspondientes, en las controversias de trabajo y conflictos, de común acuerdo con el Delegado Sindical; f) Informar a los integrantes del SNTSE, que el CEN tiene la obligación de representarlos y luchar por la mejor solución a sus problemas; g) Realizar una defensa adecuada para evitar los ceses del personal y cuando se presente un programa de reubicación, vigilar que se lleve a cabo conforme al Acuerdo tomado en Pleno por el CEN; h) Pugnar porque en los centros de trabajo exista personal capacitado y en número suficiente para que las labores sean desempeñadas con eficacia y productividad, vigilando que se cumpla con la jornada laboral establecida dentro de la Dependencia; i) Ejercer las acciones necesarias para evitar la violación de los Derechos de los Trabajadores; j) Informar a los miembros del SNTSE, el resultado de los diferentes conflictos atendidos; k) Asesorar a los miembros del sindicato en asuntos de carácter legal ante autoridades judiciales;

			l) Podrá representar a los trabajadores en la sustanciación de juicios ante autoridades judiciales; m) Guardar en secreto profesional los asuntos legales encomendados; n) Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, turnándolas a las áreas competentes; o) Coordinar la recepción y difusión de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; p) Realizar gestiones al interior de SNTSE, para optimizar los procesos de atención y garantizar la máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas; q) Dar seguimiento a los Recursos de Revisión que se interpongan a este sujeto obligado en materia de Transparencia. r) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva, y s) Informar de sus actividades al CEN, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría conjuntamente con el Secretario General.
DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA ESTABLECE FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Secretarías de Asuntos Foráneos: Zona Centro Norte y Zona Centro Sur.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 57.	a) Informar al Secretario General y al Pleno del CEN, de los asuntos y la resolución de los mismos en los Centros de Fomento Económico para el Bienestar en las Entidades; b) Llevar registro actualizado de todos los miembros foráneos del SNTSE; c) Informar a todos los Delegados Sindicales de su jurisdicción de las actividades, logros y beneficios que obtenga la Organización Sindical, mediante boletines, circulares u otros medios electrónicos; d) Vigilar la ejecución de los Laudos y Convenios relacionados con sus representaciones;

			e) Coordinarse con los demás miembros del CEN y Comisiones Nacionales de Trabajo, para dar respuesta a los distintos problemas que enfrenten los trabajadores del interior del país; f) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva, y g) Informar de sus actividades al CEN en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría conjuntamente con el Secretario General.
DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Secretaría de Organización.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 58.	a) Desarrollar las Actividades de Organización del SNTSE, de conformidad con su Declaración de Principios y Programas de Acción; b) Fomentar la unidad entre los miembros y Órganos del SNTSE, y evitar que se alteren las relaciones entre sus dirigentes; c) Organizar mesas de trabajo y recibir las propuestas de reforma al presente Estatuto y su Reglamento conjuntamente con las Comisiones que se designen; d) Firmar y expedir conjuntamente con el Secretario General, las credenciales de los miembros del SNTSE; e) Organizar los contingentes para llevar a cabo manifestaciones, mítines, desfiles y demás actos similares; f) Entregar a la CNE, el listado de los trabajadores de la Dependencia, a efectos de la revisión, publicación y aprobación del padrón sindical, que deberá publicarse entre los trabajadores con derecho a votar, debiendo cumplir con lo establecido en el presente Estatuto y en el RNE; g) Someter al Pleno del CEN, el calendario para el cambio de las Delegaciones Sindicales Locales y Foráneas en tiempo y forma como lo señala el presente Estatuto; h) Intervenir en los conflictos que surjan entre el SNTSE y otras Organizaciones, debiendo actuar conjuntamente con el Secretario General y la Secretaría de Relaciones Laborales, Asuntos Jurídicos y Transparencia;

			i) Llevar un registro actualizado de los miembros de la Organización, protegiendo la información confidencial que contengan los siguientes datos: I. Nombre y apellido. II. Lugar y fecha de nacimiento. III. Lugar y fecha de ingreso a la Secretaría. IV. Lugar y fecha de ingreso al Gobierno Federal. I. Unidad de adscripción. II. Número telefónico. VII. Estado civil. VIII. Domicilio particular. IX. Domicilio y teléfono de oficina. X. Titular o interino. XI. Clave de cobro. XII. Último grado de estudios. XIII. Antigüedad en el Sindicato. XIV. Radicación. a) Llevar un registro de los asistentes a las sesiones, en coordinación con la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva; k) Notificar a los miembros del CEN y de la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Fiscalización, el lugar, día y hora en que deberán asistir a Sesiones de pleno Ordinario o Extraordinarias; l) Solicitar los informes de labores que señala el presente Estatuto; m) Recibir las actas de entrega-recepción del CEN, al término de la gestión, con la participación de la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Fiscalización; n) Entregar informe de actividades semestrales a la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva, y o) Informar de sus actividades al Comité Ejecutivo Nacional, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría, conjuntamente con el Secretario General.
DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.

	FACULTADES DEL ÁREA.		
Secretaría de Acción Política, Capacitación y Productividad.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 59.	a) Promover las actividades políticas entre los miembros del SNTSE; b) Orientar la participación cívico-política de los Trabajadores; c) Establecer y mantener relaciones con otras organizaciones frateras, así como llevar un registro de las mismas; d) Coordinar con el Secretario General y el Secretario de Organización, los actos políticos en que participen los miembros del SNTSE; e) Coordinar las actividades de la Comisión Nacional de Acción Política, Capacitación y Productividad; f) Establecer la política a seguir en materia de formación sindical; g) Promover constantemente la celebración de cursos político - sindicales, difundir la doctrina del sindicalismo a través de todo tipo de actos políticos, conferencias, seminarios, mítines, literatura, publicaciones y materiales diversos en ideología sindicalista; h) Promover la inscripción a centros de información sindical, que tenga afinidad con los principios revolucionarios de nuestro sindicato; i) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva, y j) Informar de sus actividades al CEN, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría conjuntamente con el Secretario General.
DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Secretaría de Tecnologías de la Información.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 60.	a) Diseñar y desarrollar un sistema de cómputo para la Organización Sindical; b) Elaborar, diseñar y desarrollar sistemas de comunicación vía intranet, extranet e internet, así como boletines, circulares y otros medios digitales y fotográficos;

			c) Publicar y difundir entre los trabajadores el presente Estatuto y el RNE; d) Coordinarse con el Secretario General para la adquisición de equipo de cómputo, así como su actualización y mantenimiento; e) Solicitar el informe de Actividades de Delegados Sindicales, Secretarios Titulares, y difundir el Informe Semestral de Actividades del CEN; f) Mantener un inventario actualizado de la infraestructura del equipo de cómputo tanto en hardware como software, de la Organización Sindical; g) Pugnará en coordinación con las Secretarías respectivas para que existan cursos de informática impartidos por la SE, así como por empresas particulares en beneficio de los trabajadores; h) Contribuir al diseño de sistemas de programación para las Secretarías que así lo requieran en coordinación con éstas, con el propósito de contar con información que permita la toma de decisiones al Secretario General; i) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva, y j) Informar de sus actividades al CEN, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría conjuntamente con el Secretario General.
DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Secretaría de Previsión Social y Pensiones.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 61.	a) Elaborar estudios conjuntamente con el ISSSTE, sobre disposiciones, que existen en materia de previsión y seguridad social para los trabajadores al servicio del Estado, a fin de promover las reformas o adiciones que sean procedentes; b) Ser el conducto para obtener las prestaciones que otorga el ISSSTE de acuerdo a la Normatividad de Previsión y Seguridad Social; c) Gestionar la dotación de botiquines portátiles y equipo de protección personal específico para cada actividad, en todas las oficinas y centros de trabajo, de acuerdo con las medidas de Seguridad Higiene y Medio Ambiente de Trabajo;

			d) Intervenir ante el ISSSTE, en todos los problemas que los trabajadores puedan tener ante ese Instituto; e) Denunciar la falta de garantías para la vida y la salud del trabajador, la carencia de los elementos indispensables de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, exigir y vigilar el mantenimiento del equipo y el respeto y cumplimiento de las normas correspondientes; f) Vigilar que se cumplan las leyes que garanticen la seguridad en cuanto a riesgos que atenten la salud y vida de los trabajadores; g) Coordinar las actividades de la Comisión Central de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, Ecología y de Servicios Médicos, así como los conflictos que le presenten dichas Comisiones; h) Gestionar la capacitación en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente; i) Cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal; j) Asesorar a los miembros de la Organización y sus familiares para la solución de los problemas que se presenten sobre pensiones y jubilaciones; k) Vigilar el cumplimiento de la Ley del ISSSTE, en materia de pensiones y jubilaciones; l) Tramitar el pago de marcha para los deudos de los compañeros fallecidos, así como pensión por viudez y orfandad, asesorarlo para el cobro del Seguro Institucional de los Trabajadores del Estado, del Fondo de Ahorro Capitalizable y del Sistema de Ahorro para el Retiro; m) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva, y n) Informar de sus actividades al CEN, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría conjuntamente con el Secretario General.
DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.

Secretaría de Asuntos Financieros.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 62.	a) Resguardar el manejo de los recursos económicos del Sindicato; b) Depositar a nombre del Sindicato de forma mancomunada con el Secretario General, en la Institución Financiera que se acuerde por el CEN y la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Fiscalización, los fondos de la Organización; c) Pagar los documentos que se presenten a cobro y llenarlos conforme a los requisitos establecidos en el presente Estatuto; d) Formular y presentar dentro de los primeros diez días de cada trimestre el corte de caja correspondiente al periodo inmediato anterior; e) Dar toda clase de facilidades a quien este facultado, para que practique las confrontas de contabilidad cuando se soliciten; f) Expedir constancia de todos los cobros que haga efectivos; g) No hacer uso indebido de los recursos económicos a su cuidado en gastos distintos a los que contenga el presupuesto y responder ante el CEN, de todas las deficiencias e irregularidades en el desempeño de sus funciones, independientemente de la responsabilidad penal en que pueda incurrir; h) Pagar todos los gastos de Administración con aprobación del Secretario General; i) Llevar a la práctica todos los acuerdos del CEN, que se relacionen con su Secretaría; j) Formular legajos mensuales con los documentos que comprueben los ingresos, conservándolos en el archivo; k) Rendir ante todos los Congresos Nacionales un balance pormenorizado sobre el manejo de los fondos; l) Informarse de la solvencia de las instituciones de crédito donde tengan constituidos los depósitos del Sindicato, promoviendo su retiro en los casos de peligro de acuerdo con el Secretario General; m) Firmar conjuntamente con el Secretario General y el Presidente de la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Fiscalización, los cortes de caja y balance del estado financiero; n) Formular el presupuesto de ingresos y egresos del Comité Ejecutivo Nacional y someterlos a la consideración del Congreso y Plenos del mismo CEN;
------------------------------------	---	--------------	---

			o) Proponer la ampliación o reducción de los presupuestos aprobados por el Sindicato; p) Formular cada seis meses un corte de caja y un estado general de contabilidad; q) Poner a disposición de la Comisión Nacional Autónoma de Vigilancia y Fiscalización la documentación necesaria para facilitar el trabajo de ésta, proporcionándole todos los datos que la misma solicite; r) Separar de los ingresos una partida para constituir el fondo de resistencia sindical que no exceda del 5%; s) Deberá presentar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la declaración fiscal del año inmediato anterior; t) Al terminar su gestión, deberá otorgar a la Secretaría de Organización, el acta de entrega- recepción, de los fondos existentes, la documentación y bienes, de manera cualitativa y cuantitativa, así como el estatus de los pagos pendientes; u) Aceptar la designación que le hace el Secretario General para fungir como responsable interno solidario de la correcta aplicación de los recursos económicos; v) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva, y w) Informar de sus actividades al CEN en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría, conjuntamente con el Secretario General.
DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 63.	a) Impulsar las actividades del Sindicato, orientar y despertar entre los trabajadores el interés por su participación en cuestiones sindicales y eventos que contribuyan a un mejoramiento cultural y social; b) Impulsar las actividades deportivas y culturales en coordinación con las Secretarías correspondientes;

			c) Establecer y mantener relaciones de trabajo con organizaciones afines a los principios del sindicato; d) Velar por el fiel cumplimiento de la protección que la Ley otorga a todos los trabajadores; e) Promover el estudio permanente de la Ley, con el fin de analizar las prestaciones existentes; f) Cuando se tenga conocimiento de la trasgresión de los Derechos y prestaciones acordadas con la Secretaría para beneficio de los compañeros del Sindicato, se deberá canalizar a la Secretaría correspondiente para su cumplimiento; g) Promover que los cursos y conferencias impartidos por la FSTSE y otras instituciones se lleven a cabo en las instalaciones de la propia SE; h) Firmar conjuntamente con el Secretario General, las actas aprobadas anotando al final de las mismas los acuerdos que se aprueben; i) Recibir informe semestral de actividades de las Secretarías que conforman el CEN, y j) Informar de sus actividades al CEN, en el Marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas del cual será responsable, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría, conjuntamente con el Secretario General.
DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA ESTABLECE FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Secretaría de Acción Educativa, Cultural y Promoción Deportiva.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 64.	a) Luchar por el establecimiento de bibliotecas, hemerotecas y centros de consulta en todas las áreas de trabajo y propiciar la elaboración de convenios de colaboración con las Dependencias y centros educativos; b) Coordinar el programa anual de becas para los trabajadores y sus familiares; c) Fomentar actividades culturales, por medio de cursos, conferencias, simposios, mesas redondas, cine, etcétera; d) Fomentar la superación académica de los trabajadores e informarles lo relativo a centros educativos y ciclos escolares, así como procedimientos de inscripción de las diferentes instituciones de educación básica, media y superior;

			e) Pugnar por todos los medios al alcance de la Organización para elevar el nivel cultural de los miembros del sindicato; f) Gestionar ante la SE, la ayuda económica para los trabajadores que no reciban el servicio en las Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil del ISSSTE; g) Impulsar las actividades juveniles, para despertar el espíritu sindical, así como organizar ciclos permanentes de orientación y divulgación entre los jóvenes; h) Coordinar a los grupos de deportistas en general y promover sus actividades entre los trabajadores y otros sindicatos; i) Actualizar y vigilar la correcta aplicación del Reglamento del CENSyC; j) Establecer y mantener relaciones con los diversos Organismos que rigen el Deporte en el País; k) Apoyar en los trámites ante las autoridades del ISSSTE, para atender con oportunidad la designación de lugares en el área de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil; l) Realizar cursos de verano para beneficio de los hijos de los trabajadores durante la época de vacaciones escolares; m) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva, y n) Informar de sus actividades al CEN, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría, conjuntamente con el Secretario General.
DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Secretaría de Préstamos Ordinarios, Especiales y Conmemorativos.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 65.	a) Conocer los ordenamientos legales que regulan esta materia, especialmente la Ley del ISSSTE, sus Reglamentos y su Sistema Operativo, así como mantener informado al Secretario General de la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de préstamos Ordinarios, Especiales y Conmemorativos; b) Realizar previa solicitud, el trámite para la regularización o suspensión de descuentos de los préstamos Ordinarios, Especiales y Conmemorativos;

			c) Vigilar porque el otorgamiento de los préstamos se haga con la prontitud que se requiere; d) Apoyar al trabajador en su inscripción al sistema del ISSSTE para su asignación de préstamo, así como a la validación del mismo. e) Auxiliar a los trabajadores, a través del SINAVID, para saber la situación de su préstamo vigente; así como con simuladores de préstamos ordinario, especial y conmemorativo. f) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva, y g) Informar de sus actividades al CEN, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría, conjuntamente con el Secretario General.
DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Secretaría de Promoción Turística y Recreativa.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 66.	a) Promover el turismo social entre los trabajadores; b) Coordinarse con TURISSSTE y Dependencias correspondientes para conocer los convenios de desarrollo turístico en los distintos centros recreativos; c) Acudir a la Secretaría de Turismo para recibir capacitación sobre turismo social; d) Organizar y realizar excursiones a lugares históricos y centros turísticos del país y procurar en todo caso que sean de bajo costo; e) Acudir a las juntas de delegados foráneas de turismo, para informar a los trabajadores sobre los servicios de hoteles, restaurantes, etc. que comprendan los convenios; f) Informar al Pleno del Comité Ejecutivo Nacional de los costos y manejo de sus finanzas; g) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva, y h) Informar de sus actividades al Comité Ejecutivo Nacional, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría, conjuntamente con el Secretario General.

DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Secretaría de Gestión y Desarrollo de la Vivienda.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 67.	a) Pugnar por la construcción de casa-habitación a precio de interés social para los Trabajadores de la SE; b) Gestionar para los trabajadores el otorgamiento de los créditos FOVISSSTE que permita la adquisición de casas construidas por particulares; c) Gestionar ante el ISSSTE, los préstamos unitarios solicitados por los miembros de la Organización; d) Asesorar en todo momento a los trabajadores que lo requieran para la gestión del crédito que le otorgue FOVISSSTE y así pueda adquirir vivienda nueva o usada que se adecue a sus necesidades y presupuestos; e) Coordinar visitas a los diversos desarrollos que construyen las inmobiliarias, para que los trabajadores elijan la vivienda de su preferencia; f) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva, y g) Informar de sus actividades al CEN, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría, conjuntamente con el Secretario General.
DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Secretaría de Protección al Salario.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 68.	a) Investigar los mejores precios de compra en los centros de producción y abasto de artículos para los trabajadores; b) Buscar opciones para que los trabajadores puedan adquirir esos productos, para eliminar a los intermediarios; c) Promover medidas que incrementen el poder adquisitivo del salario de los trabajadores y la realización de actividades que tengan como finalidad fortalecer el poder adquisitivo de los trabajadores;

			d) Pugnar por la creación e instalación de cafeterías para los trabajadores de la Secretaría y mantener la administración de los ya existentes; e) Promover el turismo social entre los trabajadores; f) Organizar y realizar excursiones a lugares históricos y centros turísticos del país y procurar que sea a bajo costo; g) Buscar la realización de convenios con hoteles, restaurantes, centros recreativos, balnearios, etcétera; h) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva, y b) Informar de sus actividades al Comité Ejecutivo Nacional, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría, conjuntamente con el Secretario General.
DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA ESTABLECE LAS FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Secretaría de Premios, Estímulos y Recompensas.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 69.	a) Vigilar e intervenir ante la Comisión Evaluadora y Comités de Evaluación, en el estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; b) Intervenir en la formulación y/o modificación de las normas y reglamentos correspondientes a los premios trimestral, semestral, anual y empleado del mes; c) Difundir entre los trabajadores y Delegados Sindicales, los lineamientos para el otorgamiento de Premios, Estímulos y Recompensas y motivar la participación de los mismos; d) Analizar y evaluar conjuntamente con la Dirección General de Recursos Humanos a los candidatos propuestos a recibir premios, estímulos y recompensas; e) Proponer candidatos para recibir premios, estímulos y recompensas, ante la Comisión Evaluadora y Comités de Evaluación;

			f) Trabajar con la Dirección General de Recursos Humanos, para que el personal operativo tramite el pago de Antigüedad Economía y el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público; así como validar la información ante la autoridad respectiva; g) Realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Recursos Humanos, para la inscripción al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC); h) Coordinar y gestionar en conjunto con la Dirección General de Recursos Humanos la entrega de tarjetas de vales de despensa al personal beneficiado, así como dar seguimiento y solución a los problemas que se presenten; i) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva, y j) Informar de sus actividades al CEN, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría, conjuntamente con el Secretario General.
DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA ESTABLECE FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Secretaría de Asuntos Escalafonarios.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 70.	a) Intervenir en la formulación y modificación del Reglamento de Escalafón; b) Representar al SNTSE en el seno de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón; c) Solicitar ante la autoridad competente el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldo vigente; d) Promover la constante actualización del Reglamento de Escalafón y del Catálogo de Puestos de la SE; e) Vigilar que los dictámenes emitidos por la Comisión Nacional Mixta de Escalafón sean elaborados en estricto apego a lo establecido en el Reglamento de Escalafón; f) Vigilar que los plenos de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón se lleven a cabo en tiempo y forma; g) Conocer y presentar al pleno de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón las solicitudes de cambio de adscripción, permutas y promociones;

			h) Hacer los estudios correspondientes a efecto de integrar las Unidades Escalafonarias y especificar las ramas, puestos y categorías de cada una; i) Coordinar las Actividades de la Comisión Nacional de Asuntos Escalafonarios; j) Promover ante la Dirigencia Sindical y los trabajadores, pláticas referentes a los procesos escalafonarios; k) Coordinará sus actividades con el Secretario General y con el Secretario de Acción Política, Capacitación y Productividad; l) Mantener estrecha relación de trabajo con el Secretario de Sesiones y de Actas de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, así como de la Comisión Nacional de Capacitación; m) Llevar el registro de los factores escalafonarios de los trabajadores a efecto de evaluar la calidad y eficiencia, así como su derecho al ascenso; n) Entregar informe semestral de actividades a la Secretaría de Actas, Acuerdos e Igualdad Sustantiva, y o) Informar de sus actividades al CEN, en el marco del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Programas, así como acordar, firmar y despachar la correspondencia de su Secretaría, conjuntamente con el Secretario General.
DENOMINACIÓN DEL ÁREA. (CATÁLOGO)	DENOMINACIÓN DE LA NORMA QUE ESTABLECE LAS FACULTADES DEL ÁREA.	FUNDAMENTO LEGAL. (ARTÍCULO Y/O FRACCIÓN)	FRAGMENTO DEL REGLAMENTO INTERIOR, ESTATUTO ORGÁNICO O NORMATIVIDAD EQUIVALENTE EN EL QUE SE OBSERVEN LAS FACULTADES DEL ÁREA.
Oficialía Mayor.	Estatuto Interno del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Economía.	Artículo 54, inciso w)	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL